FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585 606/10 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 613/2010

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 453/2010 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CÓDIGO Nº 16".

San Lorenzo, 31 de mayo de 2010

VISTO: La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas;

El Decreto N° 21909/2003 Reglamentario de la Ley 2051/2003;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas;

La Ley Nº 3964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010";

El Decreto Nº 3866/2010, Reglamentario de la Ley Nº 3964/2010;

La Resolución del Decano Nº 08/2010, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Provisorio de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2010;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2241/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas de Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodriguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

La Res. 453/2010 del Decanato por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 16, para la Facultad de Ciencias Agrarias;

La Resolución 597/09 de la DNCP "Por la cual se establecen las condiciones para la Aplicación de la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03";

Resolución 806/09 por la cual se modifica la Resolución 597/09;

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 31 de mayo de 2010, la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitan la aclaración de la RESOLUCION N° 453/2010 del Decanato por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 16, para la Facultad de Ciencias Agrarias, de fecha 06 de mayo de 2010, a fin de asentar las razones de adjudicación de los ítems 1, 5, 11, 15, 17, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 39, 43, 45, 51, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa***, dispone en su inciso c) literalmente que: *"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 3051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Que, en fecha 29 de marzo de 2010 fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS** en cuya apertura se presentaron tres oferentes, no contándose en los ítems 1, 5, 11, 15, 17, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 39, 43, 45, 51, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse, no obstante, por la necesidad de disponer de los materiales con urgencia, debido al agotamiento de los mismos en existencia, lo cual implicaría la imposibilidad de realizaciones de prácticas y servicios de análisis de suelos, que se traducirían en pérdidas para la Facultad de Ciencias Agrarias de no contarse con los materiales en la brevedad posible y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realizan las adjudicaciones a las ofertas que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presentan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ofertan el precio mas bajo;

Por Tanto;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E :

Art. 1º. **ACLARAR** la RESOLUCIÓN N° 453/2010 del Decanato, por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 16, para la Facultad de Ciencias Agrarias, de fecha 06 de mayo de 2010, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Prof.Ing.Agr.Lorenzo Meza López
Decano

LML/JRC/sacl